



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0131-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 19 MAY 2021

VISTO:

El Oficio N° 0153-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 31 de marzo del 2021, con Registro Sisgado N° 2764333/2257378, Oficio N° 066-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R de 26 de marzo del 2021 con Registro Sisgado N° 2757656/2227469, Informe N° 35-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-TDH DE 18 de marzo de 2021, Oficio N° 049-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-D de fecha 05 de marzo del 2021 con Registro Sisgado N° 2726437/2227469 Informe N° 012-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL de 01 de marzo del 2021, con Registro Sisgado N° 02714763/2217972, sobre destaque de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 079-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-D de fecha 05 de marzo del 2021, a mérito del Informe N° 012-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI/SDSL de 01 de marzo del 2021 emitido por la Sub Directora de Seguimiento y Liquidación de Proyectos de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura solicitando requerimiento de personal por necesidad de servicio por encontrarse en proceso de revisión de la parte física financiera de las pre liquidaciones anuales de los proyecto ejecutados en el año 2020, solicita el destaque por necesidad de servicio de la servidora de carrera **Ing. NORMA ISABEL LOAYZA TORRES** trabajadora de la Agencia Agraria Huamanga a la Sub Directora de Seguimiento y Liquidación de Proyectos de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, quien cuenta con aceptación de su jefe inmediato para para dicho desplazamiento conforme se tiene del Oficio N° 037-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA/AAHD de fecha 11 de febrero del 2021, en virtud de la cual mediante Decreto N° 0153-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D N° 2764333-2021-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 06 de abril del 2021 se autoriza y se dispone proyectar el acto resolutivo para el destaque de la citada servidora NORMA ISABEL LOAYZA TORRES a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 0131-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **19 MAY 2021**

Que, conforme establece el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 80°, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Destaque es "el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino (...). El destaque no será menor de 30 días ni excederá el período presupuestal;

Que, la mecánica operativa se encuentra desarrollada en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal Numeral 3.4, el mismo que establece entre otros, que exista autorización del lugar de origen;

Que, empero, el artículo 85° del D.S. N° 005-2009-PCM antes invocada, precisa claramente, "El desplazamiento por destaque (...), procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran (...). son de aplicación en estos casos los criterios generales y condiciones establecidos para las referidas acciones administrativas por los artículos pertinentes del presente capítulo;

Que, de los argumentos señalados, el destaque por necesidad de servicio de la servidora NORMA ISABEL LOAYZA RORRES solicitado por la Sub Dirección de Liquidaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional Agraria Ayacucho cuenta con los documentos sustentatorios conforme lo prevén las normas invocadas, requisito indispensable que concurren para la autorización correspondiente, vía figura jurídica de destaque dentro de los alcances del Artículo 85° del D.S. N° 005-90-PCM;

Que, en consecuencia, es pertinente autorizar el desplazamiento por la modalidad de destaque por necesidad de servicio de la servidora **NORMA ISABEL LOAYZA TORRES** trabajadora de la Agencia Agraria Huamanga a la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones de la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Sede Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021, por concurrir con los requisitos establecidos para tal fin, a partir de la fecha hasta el **31 de diciembre del 2021;**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0131 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 19 MAY 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL DESTAQUE de la servidora de la Agencia Agraria Huamanga **NORMA ISABEL LOAYZA TORRES**, a la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones de la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Sede Central de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2021, por los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Carlos Johnny Barrientos TACO
DIRECTOR REGIONAL